

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DESARROLLO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

EXPTE N° 714-0049/2023.-

DECRETO N°

3394

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO:

2023; y

La Resolución N° 000133-S-2023, de fecha 26 de diciembre de

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 27 de diciembre de 2022 el adicional por tarea crítica en el Nivel 3 a favor del Licenciado en Enfermería Rolando Rueda, CUIL N° 23-17028263-9, cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional Ley N° 4413, por cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Quirófano de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Dirección de dicho nosocomio emite informe del cual surge que se dio el alta y ajuste del mencionado adicional por el ejercicio 2023 a favor del citado profesional, adeudándose el periodo comprendido desde el 27 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice el pago del adicional tramitado por el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 a favor del agente Rueda con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Pública;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

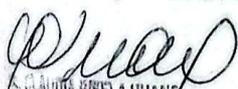
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0049/2023, caratulado: "CPDE. A. NOTA SR. RUEDA ROLANDO – SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2025, Ley 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –


CLAUDIA GISELA HUANG
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ORDEN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

ACDE. A DECRETO N°

3394

S.-

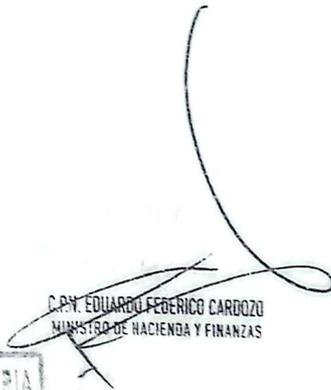
ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



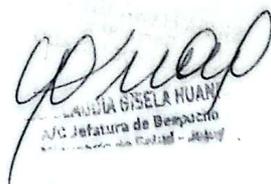

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUNID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FUE EMITIDA EN AGENTADO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA NUAN
A/C Jefatura de Bepuerto
Ministerio de Salud - Jujuy